

Número d'expedient: 3/2020/323

Manuel Monfort Pastor, secretario general de el Ayuntamiento de Granollers,

CERTIFICO:

Que en fecha 3 de febrero de 2020, el alcalde Josep Mayoral Antigas ha dictado la Resolución núm. E-554/2020, siguiente

“Asunto: Aprobar la convocatoria de los CONCURSOS DEL GRA 2020: Muestra tu talento y Grano de Oro, organizados por el Servicio de Juventud para el año 2020

Número Expediente: 3/2020/323

Hechos:

El Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Granollers convoca varios concursos anuales dirigidos a jóvenes, de entre los cuales dos, son con el fin de favorecer la creatividad y el diseño en los formatos musical, audiovisual y de capacidades artísticas.

Las bases reguladoras de los concursos del GRA fueron aprobadas por resolución del regidor delegado del Servicio de Juventud n.º E-8462/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019 y publicadas al BOPB de fecha 17 de enero de 2020, y se pueden consultar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granollers – apartado de subvenciones, ayudas y premios, así como en la web de juventud www.grajove.cat

Desde el Servicio de Juventud se quiere impulsar la convocatoria para el año 2020 de dos de estos concursos:

A. Muestra tu talento! Concurso artístico abierto a todos los y las jóvenes que quieren demostrar su talento arriba de un escenario, al que pueden presentarse los jóvenes de entre 12 y 30 años residentes en Granollers o en otros municipios del Vallès Oriental con ganas de demostrar en el escenario sus habilidades artísticas (monólogo, baile, interpretación, canto, magia, imitaciones, recitado de poemas, etc.). Se podrá participar de manera individual o en grupos de hasta 5 personas.

Este concurso no tiene dotación económica, puesto que se gratifica el ganador y dos finalistas a través de entradas cedidas de forma gratuita por el TAG y la Nave B1 y/o a través de horas de formación que realiza el servicio promotor del concurso.

B. Grano de Oro. Vívelo en Gran pantalla! Concurso audiovisual para dar a conocer artistas noveles y mostrar los cortometrajes, al que pueden optar los y las jóvenes de entre 12 y 35 años residentes en Granollers y en otros municipios del Vallès Oriental, sea de manera individual o en grupo con un máximo de 4 personas.

Este concurso consta de tres categorías (12-17 años, 18-24 años, y 25-35 años).

Las categorías 18-24 años y 25-35 años optan a un premio de 200 € cada uno, con cargo a la

aplicación presupuestaria K5101.33722.48100; mientras la categoría 12-17, y la eventual mención especial «Vívelo en gran pantalla» no disponen de dotación económica sino que se premiarán con material audiovisual.

De conformidad a las interpretaciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública (4.3 FAQ BDNS Respuestas a Preguntas Frecuentes - versión septiembre 2017) en relación al tratamiento de los premios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a excepción de los premios previstos en el arte. 4 (los otorgados sin previa solicitud del interesado) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS); el resto de premios (DA 10ª) en que tiene que haber una solicitud del interesado, se rigen por la LGS. Consecuentemente su convocatoria se tiene que publicar por el canal establecido en la LGS, y su concesión y pago habrán igualmente de ser en BDNS. Ahora bien, si los premios no tienen contenido económico, son meramente honoríficos, no es obligatorio informar la BDNS; ni tampoco si el premio es un pequeño recuerdo, una medalla, un bien de valor reducido que representa un testigo de reconocimiento.

Por otro lado, en relación a la información y documentación que se tiene que publicar por medio de la BDNS, se hace constar el siguiente:

- Concurso «Grano de Oro. Vívelo en Gran pantalla!»
- Dotación económica: 400 €
- Aplicación presupuestaria: K5101 33722 48100 Premios y Becas Dinamización Juvenil.
 - a. No se utiliza ninguna financiación externa
 - b. Pertenece al grupo «Actividades de creación, artísticas y espectáculos», con código 90
 - c. Instrumentos de ayuda: subvención y entrega dineraria sin contraprestación.
 - d. Tipo de beneficiario: personas físicas que no desarrollan actividad económica.
 - e. Impacto de género nulo.
 - f. Finalidad: otras prestaciones de carácter económico / cultura
 - g. La concesión de la prestación será publicable por no tratarse de una excepción contemplada en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
 - h. La convocatoria se tiene que publicar al B.O.P. de Barcelona.

Fundamentos de derecho :

1. Los artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña, en cuanto a la actividad de fomento de los entes locales, y de las subvenciones en particular. El artículo 122 del mismo cuerpo normativo prevé la posibilidad que los entes locales otorguen subvenciones a entidades, organismos o particulares, en el supuesto de que sus actividades suplan o complementen los servicios de competencia local o sean de interés local.

2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de febrero de 2006, publicada en el BOPB n.º 130 del día 1 de junio de 2006, y modificada por acuerdo Plenario de fecha 25 de mayo de 2010, publicada al BOPB de fecha 10 de enero de 2011, que tiene por objeto regular y fijar el régimen jurídico general, así como definir los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Granollers, al amparo del que establece la LGS.

Los artículos 10 y 27 de la Ordenanza señalan que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, en conformidad con aquello previsto en el artículo 22 de la LGS, y que para su concesión, conjuntamente o previamente a la convocatoria del proceso se tienen que aprobar y publicar las correspondientes bases específicas, con indicación de que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local.

4. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece que tienen que ser objeto de publicación las subvenciones y las ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, el objetivo o la finalidad y los beneficiarios.

5. La ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que modifica el contenido de la de la LGS, en cuanto a publicidad de las subvenciones, contenido de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y que regula el contenido que se tiene que publicar en el Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

6. La Ley del Parlamento de Cataluña 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que prescribe que la Administración pública, en aplicación del principio de transparencia, tiene que hacer pública la información relativa las convocatorias y el otorgamiento de las subvenciones y las ayudas públicas.

7. El artículo 75.3 f) del Real Decreto, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento de retención de las personas físicas, dispone que quedan exentas de retención las lavas precedentes de premios que tengan base de retención inferior a 300€

Visto el informe emitido por el Técnico de Juventud y con el visto y aprobado del jefe de servicio de Juventud favorable a la propuesta relativa de la convocatoria de dos de los cursos para el 2020

Resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para el año 2020 del Concurso del GRA «Muestra tu talento», de conformidad a las bases reguladoras generales de los concursos del GRA, publicadas al BOPB del 17 de enero de 2020; y en las convocatoria específicas del concurso «Muestra tu talento» que literalmente se transcriben:

« CONVOCATORIA DEL CONCURSO «MUESTRA TU TALENTO!» 2020

1. Objeto

El objeto de este concurso es poder mostrar el talento y las habilidades artísticas de los jóvenes, detectar nuevos colectivos, grupos y jóvenes en el ámbito de las artes escénicas, y potenciar el escenario del Gra como un espacio de ocio alternativo.

2. Participantes

2.1.- Pueden presentarse al concurso los jóvenes de entre 12 y 30 años residentes en Granollers o en otros municipios del Vallès Oriental con ganas de demostrar arriba del escenario sus habilidades artísticas (monólogo, baile, interpretación, canto, magia, imitaciones, recitado de poemas, etc.).

2.2.- Se podrá participar de manera individual o en grupos de hasta 5 personas.

2.3.- En caso de presentarse como colectivo, tiene que constar la dirección fiscal y el CIF del mencionado colectivo. Si el colectivo no tiene identidad fiscal, se designará uno/una representante del grupo, que actuará como referente del Ayuntamiento a todos los efectos (retributivos, retenciones...).

3. Bases reguladoras

Las bases específicas reguladoras de este concurso fueron aprobadas por resolución del regidor delegado del Servicio de Juventud n.º E-8462/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019.

Las bases se pueden consultar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granollers apartado de subvenciones, ayudas y premios, y fueron objeto de publicación al BOPB de fecha 17 de enero de 2020.

4. Inscripciones y plazos

4.1.- Los participantes tendrán que formalizar su inscripción mediante un enlace de googleforms que estará colgado en el web www.grajove.cat

4.2.- Una vez se reciba la solicitud el equipo el Gra se pondrá en contacto con las/los jóvenes interesados para indicarlos cómo funcionará su participación.

4.3.-El plazo de presentación empezará el día 3 de febrero y finalizará el 28 de febrero a las 19:00h.

5. Resolución del concurso

5.1.- Se admitirán un máximo de 10 participantes al concurso.

5.2.- El jurado determinará el ganador/a, ganadores/se y los finalistas si se tercia de entre los participantes, teniendo en cuenta los criterios generales de valoración establecidos por las bases del concurso.

6. Jurado

El jurado estará formado por:

a) El/la Regidor/a delegado/da de Juventud, que actuará como Presidente/a, o personal técnico en quien delegue.

b) Tres (3) jóvenes especialistas en el ámbito de las artes escénicas.

Un profesional del GRA, actuará como secretario/aria

7. Premio

Por esta convocatoria se establecen dos premios:

- 1.º premio ganador: 10 horas de formación de un profesional de las artes escénicas a convenir con el Servicio de Juventud.

- 1.º y 2.º finalistas: dos entradas para cada uno, de un espectáculo que se lleve a cabo en Granollers, dentro de la oferta municipal a convenir con el Servicio de Juventud.

8. Veredicto

El veredicto se dará a conocer el viernes 6 de marzo por la tarde durante la celebración de la gala de entrega de premios. La hora concretará en función de los participantes y de sus exhibiciones.

Los nombres de los ganadores/oras se publicarán en la web www.grajove.cat »

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria para el año 2020 del Concurso del GRA «Grano de ORO», de conformidad a las bases reguladoras generales de los concursos del Gra, publicadas al BOPB de 17de enero de 2020; y en las bases específicas del concurso «Grano de ORO» que literalmente se transcriben:

« CONVOCATORIA DEL CONCURSO «Grano de ORO. Vívelo en gran pantalla!» 2020

1. Objeto

El objeto de este concurso es favorecer la creación cinematográfica, así como la detección y el apoyo de jóvenes artistas en materia audiovisual, para dar a conocer nuevos artistas y mostrar la obra.

2. Participantes

2.1.- Pueden optar al concurso los y las jóvenes de entre 12 y 35 años residentes en Granollers y en otros municipios del Vallès Oriental.

2.2.- La participación al concurso se puede hacer de manera individual o en grupo con un

máximo de 4 personas.

2.3.- En caso de presentarse como colectivo, tiene que constar la dirección fiscal y el CIF del mencionado colectivo. Si el colectivo no tiene identidad fiscal, se designará uno/una representante del grupo, que actuará como referente del Ayuntamiento a todos los efectos (retributivos, retenciones...).

2.4.- Podrá presentarse a la convocatoria vigente cualquier persona independientemente de que haya participado o no en ediciones anteriores.

3. Bases reguladoras

Las bases específicas reguladoras de este concurso fueron aprobadas por resolución del regidor delegado del Servicio de Juventud n.º E-8462/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019. Las bases se pueden consultar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granollers – apartado de subvenciones, ayudas y premios, y fueron objeto de publicación al BOPB de fecha 17 de enero de 2020.

4. Categorías y condiciones específicas

4.1.- Se establecen las categorías siguientes:

a) Categoría 12 – 17 años: el contenido de las obras presentadas dentro de esta categoría es libre y, por lo tanto, puede hacer referencia a cualquier temática

b) Categoría 18 – 24 años: el contenido de las obras presentadas tendrá que girar alrededor de emergencia climática.

c) Categoría 25 – 35 años: el contenido de las obras presentadas tendrá que girar alrededor d'emergencia climática.

4.2.- Se establece también una mención especial En Gran Pantalla, acumulable con otro premio, que reconoce el mejor trabajo audiovisual, independientemente de la categoría en que se participe.

4.3.- Los trabajos audiovisuales se presentarán de la manera siguiente:

- Se puede presentar un máximo de un trabajo por persona o grupo.

- Las propuestas audiovisuales se presentarán por duplicado: un archivo sin créditos para mantener el anonimato durante la visualización del jurado, y otro con créditos para la proyección durante la gala del Grano de Oro. Se tendrán que presentar de manera presencial al equipamiento juvenil en el horario de atención al público: mañanas, de martes a viernes de 9 a 13h y tardes, de lunes a jueves de 16 a 20h. Lunes por la mañana y viernes no se podrá presentar la documentación, puesto que la Oficina Joven está cerrada.

5. Inscripciones y plazos

5.1.- Los participantes tendrán que formalizar la inscripción mediante el siguiente enlace: <https://goo.gl/forms/vcluy2mgf2n9sew73>

5.2.- El plazo de presentación empezará el día siguiente de la publicación de estas bases en el tablon del GRA y en la web www.grajove.cat, y finalizará el viernes 6 de marzo de 2020 a las 19h.

6. Jurado

El jurado estará formado por:

a) El/la Regidor/a delegado/da de Juventud, que actuará como Presidente/a, o personal técnico en quien delegue.

b) Ganadores/se de la edición anterior del concurso.

c) Un máximo de tres (3) especialistas en lenguaje audiovisual y/o miembros de la Asociación Cultra de Granollers / Cines Edison.

Un profesional del GRA, actuará como secretario/aria.

7. Premios: determinación, cuantía y consignación presupuestaria

7.1.- El importe máximo que se destinará en 2020 para el otorgamiento de premios del presente concurso será de 400 €, a cargo de la aplicación presupuestaria K5101/33722/48100, y según la distribución siguiente:

a) Categoría 12-17 años:

- Uno pase doble gratuito durante 3 meses en todas las proyecciones del Cine Edison de

Granollers

- Dotación de 200 € en material audiovisual

b) Categoría 18-24 años:

- Uno pase doble gratuito durante 3 meses en todas las proyecciones del Cine Edison de Granollers

- Dotación económica de 200 €

c) Categoría 25-35 años:

- Uno pase doble gratuito durante 3 meses en todas las proyecciones del Cineclub de la Asociación Cultural de Granollers

- Dotación económica de 200 €

d) Mención especial En Gran Pantalla:

- Proyección del cortometraje antes de una de las películas de la programación regular del Cine Edison de Granollers

- Dotación de 100 € en material audiovisual

7.2.- Todas las cantidades quedan sujetos al impuesto de retención vigente según ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

7.3.- El pago de las dotaciones económicas a las categorías «18-24 años» y «25-35 años» se hará efectiva una vez notificada la resolución del concurso, y según las siguientes condiciones:

a) El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente facilitado por los interesados e interesadas.

b) En el caso del grupo premiado, se designará un responsable fiscal para recoger y gestionar el premio, en nombre y representación del colectivo ganador. La transferencia se hará a la cuenta corriente facilitada, que corresponderá a la persona del grupo designada a tal efecto.

c) Los premios otorgados a participantes menores de edad se abonarán a sus tutores legales.

8. Veredicto

El veredicto se dará a conocer el viernes 13 de marzo, por la tarde, durante la celebración de la gala de entrega de premios. La hora concretará en función de los trabajos recibidos. Los nombres de los ganadores/oras se publicarán en la web www.grajove.cat »

TERCERO.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes será el siguiente:

Empezará el día siguiente de la publicación de las respectivas convocatorias al BOPB y finalizará en las fechas siguientes:

A. Concurso «Muestra tu talento», desde el 3 de febrero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2020.

B. Concurso «Grano de ORO», desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria al BOPB y hasta el 6 de marzo de 2020.

CUARTO.- Autorizar el gasto que se destinará a los premios para el concurso «Grano de ORO» por un importe de 400 € (cuatrocientos euros) con cargo a la aplicación K5101 33722 48100 *Premios y Becas Dinamización Juvenil* del presupuesto del Servicio de Juventud del ejercicio 2020, segundo el detalle siguiente:

- Premio a la categoría 18-24 años: 200 €

- Premio a la categoría 25-35 años: 200 €

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Contabilidad del Ayuntamiento, a los efectos oportunos, así como a la Intervención municipal, a los efectos de remitir el extracto convocatoria del concurso «Grano de ORO» a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para que se dé traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona para su publicación, y a los efectos de cumplir con las obligaciones de suministro de información a la BDNS.

SEXTO- Publicar en la sede electrónica y al tablón de edictos electrónico municipal las presentes convocatorias, restando condicionada la publicación de la convocatoria del concurso «Grano de ORO» en la publicación de su extracto al BOPB, sin perjuicio de hacer la difusión correspondiente en la página web del Ayuntamiento de Granollers, en la web de Juventud www.grajove.cat y a la prensa local.

Y para que conste a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad de convocatorias de subvenciones y concursos contenida en la Ley 15/2014, de 16 de diciembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, firmo este certificado con el Visto Bueno del Alcalde.